

Anexo 1

ENCUESTA CÓDIGO PAÍS. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS - COLOMBIA

Nombre del emisor: EMGESA S.A. ESP.
 NIT del Emisor: 860.063.875-8
 Nombre del Representante Legal: FERNANDO JAVIER GUTIÉRREZ MEDINA
 Documento de identificación: 72.150.845 de Barranquilla
 Período evaluado: 2011
 Naturaleza jurídica de la Entidad: SOCIEDAD ANÓNIMA
 Código de entidad asignado SFC: 261034

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria de la asamblea

Pregunta 1

	SI	NO
<p>Pregunta: En la última Asamblea General de Accionistas, fue puesta a disposición de aquellos, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para su debida información sobre los temas a tratar? (Medida 1)</p>	X	
<p>Explicación: En la última Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2011, toda la información estuvo a disposición de los accionistas en el domicilio social, durante el tiempo de la convocatoria. Lo anterior dando cumplimiento a lo señalado en los Estatutos Sociales y del Código de Buen Gobierno, en los que se estipula que “[l]os administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la sociedad a sus accionistas o a sus representantes, durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.” Asimismo, tanto en los Estatutos Sociales como en el Código de Buen Gobierno se señala que “[d]entro del término de la convocatoria, tratándose de reuniones ordinarias y extraordinarias, se pondrá a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.emgesa.com.co) la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar, y así mismo, la información financiera que sea material para las decisiones que hayan de adoptar en la respectiva reunión, salvo que se trate de información estratégica de la Sociedad.”</p> <p>En vista de lo anterior, la convocatoria y la información requerida para que los accionistas pudiesen ejercer su derecho de inspección fue puesta a su disposición, tanto en las oficinas principales de la sociedad, como en la página web de la misma www.emgesa.com.co, a partir del 1 de marzo de 2011.</p>		

* Este modelo exige un pronunciamiento concreto sobre las recomendaciones adoptadas del Código País y permite que las entidades puedan voluntariamente añadir cualquier otra información, aclaración o modalidad relacionadas con sus prácticas de gobierno corporativo en la medida que resulten relevantes para la comprensión de las respuestas, por esto, el espacio destinado para la explicación de las recomendaciones es ilimitado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 2

	SI	NO
Pregunta: La información puesta a disposición de los accionistas, durante el término de la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, contiene la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva? (Medida 2)	X	
Explicación: La Junta Directiva fue nombrada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2011. La propuesta de los candidatos estuvo a disposición de los accionistas en las oficinas principales de la sociedad, durante el tiempo de la convocatoria, es decir, a partir del 1 de marzo de 2011, dando así cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad.		

Pregunta 3

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga vinculación con una matriz y/o subordinadas, responda la pregunta, en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El emisor tuvo a disposición de los accionistas la información financiera sobre las sociedades subordinadas y la matriz del emisor? (Medida 2).	X		
Explicación: A partir del 1 de marzo de 2011, es decir dentro del término de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2011, estuvo a disposición de los accionistas toda la información de la Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A. sociedad controlada por Emgesa S.A. ESP, incluyendo los estados financieros consolidados de las dos empresas.			

Pregunta 4

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga página Web, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La convocatoria de la última Asamblea General de Accionistas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma, fue difundida en la página Web del emisor? (Medida 3)	X		
Explicación: Tanto en los Estatutos Sociales como en el Código de Buen Gobierno se señala que <i>“[d]entro del término de la convocatoria, tratándose de reuniones ordinarias y extraordinarias, se pondrá a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.emgesa.com.co) la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar, y así mismo, la información financiera que sea material para las decisiones que hayan de adoptar en la respectiva reunión, salvo que se trate de información estratégica de la Sociedad.”</i>			
En vista de lo anterior, tanto la convocatoria como la información requerida para que los accionistas pudiesen ejercer su derecho de inspección fue puesta a su disposición, en la página			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

web de la Sociedad www.emgesa.com.co, a partir del 1 de marzo de 2011, de cara a la reunión de la Asamblea General de Accionistas la cual se llevó a cabo el 24 de marzo de 2011.

Pregunta 5

	SI	NO
Pregunta: Se desagregaron los diferentes asuntos por tratar en el orden del día establecido para las Asambleas de Accionistas llevada a cabo durante el período evaluado? (Medida 4)	X	

Explicación:

En todas las Reuniones de la Asamblea General de Accionistas llevadas a cabo durante el 2011, se establecieron en el orden del día, de manera desagregada los asuntos a ser tratados. Adicionalmente, se incluyó el punto denominado "A disposición de los señores accionistas", en el cual se permite a los accionistas tratar temas diferentes a los indicados en el orden del día, conforme a lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales y en la Ley. En todo caso, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales, solamente podrán ser analizados en la reunión respectiva cuando hayan sido expresamente incluidos en la convocatoria, los siguientes temas: cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social, disolución anticipada y segregación (escisión impropia).

Así, en la convocatoria de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2011 se publicó el siguiente orden del día:

- “1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
4. Consideración de los siguientes informes de fin de ejercicio:
 - 4.1 Informe de Gestión del Gerente General
 - 4.2. Informe del Comité de Auditoría
 - 4.3. Informe de Autoevaluación de la Junta Directiva
 - 4.4 Informe Especial de Grupo Empresarial
 - 4.5. Informe del Comité de Buen Gobierno y Evaluación
 - 4.6. Informe del Revisor Fiscal
5. Consideración y aprobación de los Estados Financieros de Propósito General a 31 de diciembre de 2010.
6. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades y pago de dividendos.
7. Elección miembros Junta Directiva y fijación de sus honorarios.
8. Elección del Revisor Fiscal y fijación de sus honorarios.
9. Modificación de los estatutos sociales.
10. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas
11. A disposición de los Señores Accionistas.
12. Designación de la Comisión para aprobación del Acta de la Asamblea.”

Por su parte, en la convocatoria de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 4 de noviembre de 2011, se publicó el siguiente orden del día:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- “1. Verificación del quórum.
 2. Aprobación del orden del día.
 3. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
 4. Nombramiento Junta Directiva.
 5. Designación de la Comisión para aprobación del Acta de la Asamblea.
 6. A disposición de los señores Accionistas.”

Celebración de la asamblea

Pregunta 6

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: La segregación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 5)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Explicación: Durante el 2011 la Empresa no realizó ninguna segregación en los términos del glosario. Sin embargo, el Parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales estipula que “[a]demás de aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, <u>los siguientes asuntos sólo podrán ser analizados y evacuados por la Asamblea General de Accionistas</u> en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; cambio de domicilio social; disolución anticipada y <u>segregación</u> (escisión impropia).” (Negritillas y subrayado fuera de texto)</p> <p>Es de anotar que la misma obligación está estipulada en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Asamblea General de accionistas.</p>			

Pregunta 7

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: La segregación fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Explicación: Durante el 2011 la Empresa no realizó ninguna segregación en los términos del glosario. Sin embargo, el Parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales estipula que “[a]demás de aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos <u>sólo podrán ser analizados y evacuados</u> por la Asamblea General de Accionistas <u>en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria</u> a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; cambio de domicilio social; disolución anticipada y <u>segregación</u> (escisión impropia).” (Negritillas y subrayado fuera de texto)</p> <p>Es de anotar que la misma obligación está estipulada en el Código de Buen Gobierno y en el</p>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reglamento Interno de la Asamblea General de accionistas.

Pregunta 8

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse modificado el objeto social del emisor responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El cambio de objeto social fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			X
<p>Explicación: Durante 2011 no se modificó el objeto social de la empresa. Sin embargo, el Parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales estipula que “[a]demás de aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos <u>sólo podrán ser analizados y evacuados</u> por la Asamblea General de Accionistas <u>en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria</u> a la reunión respectiva: <u>cambio de objeto social</u>; <u>renuncia al derecho de preferencia en la suscripción</u>; <u>cambio de domicilio social</u>; <u>disolución anticipada y segregación (escisión impropia)</u>.”</p> <p>Es de anotar que la misma obligación está estipulada en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Asamblea General de accionistas.</p>			

Pregunta 9

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse adoptado en la asamblea de accionistas la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			X
<p>Explicación*: N/A Durante el año 2011 no se realizó ninguna emisión de acciones razón por la cual no hubo renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones. Sin embargo, el Parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales estipula que “[a]demás de aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos <u>sólo podrán ser analizados y evacuados</u> por la Asamblea General de Accionistas <u>en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria</u> a la reunión respectiva: <u>cambio de objeto social</u>; <u>renuncia al derecho de preferencia en la suscripción</u>; <u>cambio de domicilio social</u>; <u>disolución anticipada y segregación (escisión impropia)</u>.”</p> <p>Es de anotar que la misma obligación está estipulada en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Asamblea General de accionistas.</p>			

Pregunta 10

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya modificado el domicilio social, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El cambio del domicilio social, fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			X

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Explicación*: N/A Durante el año 2011 no se realizó ninguna modificación al domicilio social. Sin embargo, el Parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales estipula que “[a]demás de aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos **sólo podrán ser analizados y evacuados** por la Asamblea General de Accionistas **en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria** a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; **cambio de domicilio social**; disolución anticipada y segregación (escisión impropia).”

Es de anotar que la misma obligación está estipulada en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Asamblea General de accionistas.

Pregunta 11

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya adoptado la disolución anticipada, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: La disolución anticipada, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada?</p>			X

Explicación*: N/A Durante el año 2011 no se adoptó la disolución anticipada de la sociedad. Sin embargo, el Parágrafo 5 del artículo 45 de los Estatutos Sociales estipula que “[a]demás de aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos **sólo podrán ser analizados y evacuados** por la Asamblea General de Accionistas **en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria** a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; cambio de domicilio social; **disolución anticipada** y segregación (escisión impropia).”

Es de anotar que la misma obligación está estipulada en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Asamblea General de accionistas.

Pregunta 12

	SI	NO
<p>Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos electrónicos que permitan a los accionistas que no pueden asistir a la Asamblea de Accionistas, accedan a información sobre su desarrollo? (Medida 7)</p>	X	

Explicación*:

La sociedad cuenta con mecanismos como videoconferencias, o teleconferencias a disposición de los accionistas, para que éstos en caso de que lo soliciten, puedan acceder al desarrollo de la Asamblea. Igualmente, los accionistas pueden solicitar la información sobre el desarrollo de la Asamblea vía correo electrónico. En la página web de la Compañía, www.emgesa.com.co, se publican las principales decisiones adoptadas por la Asamblea y la información previa para que los accionistas estén debidamente informados sobre el desarrollo de la Sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aprobación de Operaciones Relevantes

Pregunta 13

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que durante el período evaluado se hayan realizado operaciones relevantes con vinculados económicos diferentes a aquellas respecto de las cuales concurren simultáneamente las siguientes condiciones:</p> <p>a. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y</p> <p>b. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales?</p> <p>Responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Las operaciones relevantes realizadas con vinculados económicos a que hace referencia el supuesto, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 8)</p>			X
<p>Explicación*: N/A Durante el año 2011 no se realizaron operaciones relevantes con vinculados económicos. Sin embargo, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, y el Reglamento Interno de la Junta Directiva estipulan que es obligación del Comité de Auditoría “[e]mitir un informe escrito respecto de las operaciones que hayan sido celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas.” Dicho informe fue presentado a la Junta Directiva trimestralmente, y a la Asamblea General de Accionistas en la reunión ordinaria llevada a cabo el 21 de marzo de 2012.</p>			

Derecho y trato equitativo de los accionistas

Pregunta 14

	SI	NO
<p>Pregunta: El emisor da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas? (Medida 9)</p>	X	
<p>Explicación*:</p> <p>Los derechos y obligaciones de los accionistas están identificados en forma clara y precisa en los Estatutos de la Sociedad, , los cuales se encuentran a disposición de cada uno de los accionistas en las oficinas de la sociedad y en la página web www.emgesa.com.co. De igual forma, en el Código de Buen Gobierno que adoptó la sociedad, en el Capítulo I se encuentran enumerados uno a uno los derechos y obligaciones de los accionistas. Tanto los Estatutos sociales como el Código de Buen Gobierno se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad. Asimismo, en el Artículo Cuarto del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas se enumeran cada uno de los derechos de los accionistas y en el Artículo Sexto los deberes y obligaciones de los accionistas. Así, los derechos, deberes y obligaciones de los accionistas son los siguientes de acuerdo con los documentos arriba mencionados:</p>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Derechos:

Además de los derechos inherentes al tipo de acción suscrita, los accionistas tienen los siguientes derechos:

1. El de participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella, con un voto por cada acción ordinaria, o sea, tantos votos como acciones ordinarias posea.
2. El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley y los estatutos.
3. El de negociar las acciones con el lleno de los requisitos establecidos en los estatutos y en la ley.
4. El de inspeccionar libremente, excepto en el caso de documentos que tengan el carácter de reservado de acuerdo con la ley, por sí o por medio de sus representantes, los libros y papeles sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se examinen balances de fin de ejercicio.
5. El de tener acceso a la información pública de la Sociedad en tiempo oportuno y forma integral. Esta información incluye las clases de acciones emitidas por la Sociedad, la cantidad de acciones emitidas y la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones, así como la adquisición de acciones por parte de empleados de la Sociedad y las operaciones que se realicen sobre las mismas, la cual se pondrá a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.emgesa.com.co).
6. El de recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de liquidación, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad.
7. El de no aumentar o reponer su aporte, excepto en los casos en que dicha obligación haya sido estipulada expresamente en los estatutos.
8. El de exigir y obtener el título representativo de sus acciones.
9. El de ser citado a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas; así como el de solicitar en unión con otros accionistas, la convocatoria a reunión de la Asamblea General de Accionistas conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales.
10. El de hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas mediante poder otorgado por escrito indicando el nombre del apoderado, el del sustituto si es el caso y la fecha o época de la reunión o reuniones para el cual se confiere.
11. El de que la Sociedad le reemplace el título o los títulos de sus acciones en caso de que se hayan deteriorado, así como de que le expida duplicados de los mismos en caso de hurto o pérdida del original.
12. El de celebrar con otro u otros accionistas que no sean administradores de la Sociedad, acuerdos en virtud de los cuales se comprometan a votar en igual o determinado sentido en las Asambleas Generales de Accionistas.
13. El de retirarse de la Sociedad cuando el accionista tenga la calidad de socio ausente o disidente en las reuniones en que se decida acerca de la transformación, fusión o escisión de la Sociedad que impliquen una mayor responsabilidad o una desmejora de los derechos patrimoniales de los accionistas.
14. El de no tener restricciones al derecho al voto distintas a las estipuladas en la ley.
15. El de recibir un trato equitativo por parte de los administradores y principales ejecutivos de la Sociedad. Todos los accionistas de la misma clase tienen los mismos derechos y deberes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. El de solicitar al Revisor Fiscal la realización de auditorías especializadas a la Sociedad, en los términos y condiciones previstos en el numeral 6. del Capítulo III del Código de Buen Gobierno.
17. El de presentar requerimientos y reclamaciones a la Sociedad en relación con las normas de buen gobierno contenidas en el Código de Buen Gobierno, a través de la Oficina Virtual de Atención a Accionistas e Inversionistas creada para tal fin.

Deberes:

Los accionistas de EMGESA S.A. ESP tienen los siguientes deberes:

1. Registrar su dirección o la de sus representantes legales o apoderados en la oficina de atención al inversionista. Quienes no cumplan con este requisito no podrán reclamar a la Sociedad por no haber recibido oportunamente las comunicaciones que sean del caso.
2. El de votar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas consultando el interés de la Sociedad y no intereses exclusivos de un accionista o grupo de accionistas.
3. Abstenerse de revelar las operaciones de la Sociedad, salvo que así lo exija una autoridad competente.

Pregunta 15

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente las clases de acciones emitidas? (Medida 10)	X	
Explicación*:		
<p>Las clases de acciones se encuentran publicadas en la página web de la compañía, en la sección de Inversionistas, así como en la memoria anual que publica la sociedad, en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, los cuales se encuentran a disposición del público en la página web de la Sociedad.</p> <p>Así, dichos documentos señalan que “[l]as acciones de la Sociedad serán nominativas y habrá cuatro clases, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Acciones Estatales Ordinarias.</i> 2. <i>Acciones Estatales Con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto.</i> 3. <i>Acciones Privadas Ordinarias.</i> 4. <i>Acciones Privadas Con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto.</i> <p><i>Salvo por las excepciones consagradas en la ley y en los estatutos, todos los accionistas de una misma clase tendrán los mismos derechos y deberes, y deberán recibir un trato equitativo por los Directores, Representantes Legales, Revisor Fiscal, empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad.”</i></p>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 16

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones emitidas? (Medida 10)	X	
Explicación*: La cantidad de acciones se encuentran publicadas en la página web de la compañía, en la sección Composición Accionaria, así como en la memoria anual que publica la sociedad, en los Estatutos Sociales, los cuales se encuentran a disposición del público en la página web de la Empresa.		

Pregunta 17

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones? (Medida 10)	X	
Explicación*: La cantidad de acciones en reserva se encuentran publicadas en la página web de la compañía, en la sección de Inversionistas, así como en la memoria anual que publica la Sociedad, en los Estatutos Sociales, los cuales se encuentran a disposición del público en la página web de la Sociedad.		

Pregunta 18

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la asamblea general de accionistas? (Medida 11)	X	
Explicación*: La Asamblea General de Accionistas en reunión del 24 de marzo de 2011 adoptó el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas el cual recoge los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento del máximo órgano de gobierno de la Sociedad, asegurando de esa manera una gestión más acertada, eficaz y transparente, con el fin de reconocer, defender y garantizar los derechos de todos los accionistas de la Compañía, mediante el establecimiento de las reglas básicas relacionadas con las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. Dicho Reglamento se encuentra publicado en la página web de la sociedad www.emgesa.com.co en la ruta Gobierno Corporativo/ Normatividad.		

Pregunta 19

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Convocatoria? (Medida 11)	X		
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Asamblea General de Accionistas en reunión del 24 de marzo de 2011 adoptó el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas el cual recoge los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento del máximo órgano de gobierno de la Sociedad, asegurando de esa manera una gestión más acertada, eficaz y transparente, con el fin de reconocer, defender y garantizar los derechos de todos los accionistas de la Compañía, mediante el establecimiento de las reglas básicas relacionadas con las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

En el Capítulo III del Reglamento “*COMPOSICIÓN, CLASES DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS*” se señalan todas las medidas y procedimientos necesarios para convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

Pregunta 20

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Celebración? (Medida 11)	X		

Explicación*:

La Asamblea General de Accionistas en reunión del 24 de marzo de 2011 adoptó el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas el cual recoge los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento del máximo órgano de gobierno de la Sociedad, asegurando de esa manera una gestión más acertada, eficaz y transparente, con el fin de reconocer, defender y garantizar los derechos de todos los accionistas de la Compañía, mediante el establecimiento de las reglas básicas relacionadas con las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

En el Reglamento se señalan todas las medidas y procedimientos necesarios para una adecuada celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

II. JUNTA DIRECTIVA

Tamaño, Conformación y Funcionamiento

Pregunta 21

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor esta conformada por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones? (Medida 12)	X	

Explicación*:

El artículo 56 de los Estatutos Sociales estipula que “[l]a sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por siete (7) miembros principales cada uno de ellos con un suplente personal, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cuociente electoral.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, el 25% de los miembros de la Junta Directiva serán independientes, en los términos de ley.”

Es de anotar que dicha estipulación también está contenida en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Sociedad.

Pregunta 22

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor se reúne al menos una vez por mes? (Medida 13)	X	
Explicación*:		
<p>En efecto, durante el año 2011, la Junta Directiva se reunió al menos una vez por mes durante todos los meses, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, en el artículo 61, el cual prevé que ésta “se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria efectuada por ella misma, por el Gerente General de la Sociedad o por el Revisor Fiscal. Las reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo el día, hora y lugar indicados en la convocatoria. La convocatoria se hará por medio de carta, fax o correo electrónico enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva a la dirección registrada en la Secretaría de la Sociedad. La convocatoria deberá enviarse a los miembros de la Junta Directiva con no menos de cuatro (4) días hábiles de antelación respecto de la fecha de la reunión.”</p>		
<p>Es de anotar que dicha estipulación también está contenida en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Sociedad.</p>		

Pregunta 23

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva cuenta con Reglamento Interno de Funcionamiento? (Medida 14)	X	
Explicación*:		
<p>La Junta Directiva de la Sociedad cuenta con un Reglamento Interno adoptado en 2010 en el que se establecen los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de dicho órgano corporativo, asegurando de esa manera una gestión más acertada, eficaz y transparente. El Reglamento Interno de la Junta Directiva a su vez desarrolla y complementa las normas legales, estatutarias y del Código de Buen Gobierno aplicables a la Junta Directiva.</p>		

Pregunta 24

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva fue informado a todos los accionistas del emisor? (Medida 14)			
Explicación*:			
El Reglamento Interno de la Junta Directiva adoptado en 2010 se encuentra a disposición de los			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

accionistas en las instalaciones de la Sociedad y en la página web de la compañía, www.emgesa.com.co en la sección Gobierno Corporativo/ Normatividad. Adicionalmente, la adopción del reglamento se le reportó al mercado en general mediante la publicación de Información Relevante en el SIMEV.

Pregunta 25

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma? (Medida 14)</p>	X		
Explicación*:			
<p>El Reglamento Interno de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma desde el momento en que son designados por la Asamblea General de Accionistas. Así, el artículo primero del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que el mismo “es aplicable a (i) la Junta Directiva como órgano colegiado, (ii) los miembros principales y suplentes, de manera individual, y (iii) cualquier otro tercero, funcionario o accionista de EMGESA S.A. ESP en cuanto tuviere relación con la Junta Directiva. Todos ellos tendrán la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.”</p>			

Pregunta 26

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla el tema de la información que se debe poner a disposición de los miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez y en general lo sugerido en la Medida 18? (Medida 14)</p>	X		
Explicación*:			
<p>El artículo primero del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que, cuando un miembro de la Junta Directiva sea nombrado por primera vez, le será puesta a disposición la información necesaria para que adquiera conocimientos suficientes respecto de la Sociedad y del sector, así como la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo.</p> <p>Así mismo, el numeral 2 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno estipula que al nuevo miembro de la Junta Directiva se le proporcionará “la información relacionada con la Sociedad, el Sector y especialmente aquella que tiene que ver con sus responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo”.</p>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 27

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla que en las actas de las reuniones se identifiquen los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de conformidad o disconformidad tenidas en cuenta para la toma de las mismas y en general lo sugerido en la Medida 19? (Medida 14)</p>	X		

Explicación*: El numeral 16 del artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece como deber de los miembros de la junta directiva que deben dejar constancia en las actas de las reuniones de la Junta de las fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones y sus razones. Asimismo, la Compañía siempre indica en las actas los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de la conformidad o inconformidad, anexando a cada acta los documentos que sirvieron de soporte para la toma de decisiones.

Pregunta 28

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla el término de antelación a la reunión de Junta Directiva dentro del cual se presentará la información a los miembros y en general lo sugerido en la Medida 20? (Medida 14)</p>	X		

Explicación*:

En el numeral 8 del artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que los miembros de la Junta Directiva recibirán la información más relevante en relación con el orden del día de la convocatoria, con una antelación no menor a dos (2) días hábiles de la fecha de la reunión, la cual por lo regular se encontrará en la sede de la Sociedad. Asimismo, el literal d) del numeral 3 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno establece que el material relevante para la toma de decisiones, deberá ser suministrado por la administración a los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos 2 días calendario de anticipación a la respectiva reunión.

Pregunta 29

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de Junta estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento es inferior a dos (2) días? (Medida</p>		X	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20)			
<p>Explicación*: En el numeral 8 del artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que los miembros de la Junta Directiva recibirán la información más relevante en relación con el orden del día de la convocatoria, con una antelación no menor a dos (2) días hábiles de la fecha de la reunión, la cual por lo regular se encontrará en la sede de la Sociedad. Asimismo, el literal d) del numeral 3 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno establece que el material relevante para la toma de decisiones, deberá ser suministrado por la administración a los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos 2 días calendario de anticipación a la respectiva reunión.</p> <p>En vista de lo anterior, con por lo menos dos (2) días anteriores a la reunión se le envía a cada uno de los miembros de la Junta Directiva el orden del día de la reunión así como toda la información necesaria para que puedan tomar decisiones informadas durante la respectiva reunión.</p>			

Pregunta 30

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece los medios a través de los cuales los miembros de Junta Directiva podrán recabar la información presentada a los mismos antes de la reunión? (Medida 20)</p>	X		
<p>Explicación*:</p> <p>En el numeral 8 del artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que los miembros de la Junta Directiva recibirán la información más relevante en relación con el orden del día de la convocatoria, la cual por lo regular se encontrará en la sede de la Sociedad. No obstante, normalmente se utiliza el correo electrónico para mayor comodidad de los miembros. Asimismo, el literal d) del numeral 3 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno establece que el material relevante para la toma de decisiones, deberá ser suministrado por la administración por cualquier medio a los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos 2 días calendario de anticipación a la respectiva reunión.</p> <p>En vista de lo anterior, con por lo menos dos (2) días anteriores a la reunión se le envía a cada uno de los miembros de la Junta Directiva el orden del día de la reunión así como toda la información necesaria para que puedan tomar decisiones informadas durante la respectiva reunión.</p>			

Pregunta 31

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva</p>	X		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contempla la posibilidad que dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)			
<p>Explicación*: El artículo undécimo del Reglamento Interno de la Junta Directiva estipula lo siguiente:</p> <p><i>“La Junta Directiva podrá contratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros, un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, que por su naturaleza lo ameriten, y bajo las siguientes condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Deberá tratarse de temas especializados, cuyo alcance y conocimiento sea ajeno a los miembros de Junta Directiva.</i> 2. <i>El asesor deberá contar con la experiencia y solvencia profesional requeridos para el efecto.</i> 3. <i>El respectivo asesor deberá asumir el compromiso de guardar confidencialidad sobre los temas consultados y la información presentada para el desarrollo del contrato.</i> <p><i>Para efectos de lo anterior, la Sociedad podrá destinar una partida en su presupuesto anual.”</i></p> <p>Es de anotar que la misma posibilidad está estipulada en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno.</p>			

Pregunta 32

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla las condiciones bajo las cuales dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, puede contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)</p>	X		
<p>Explicación*: El artículo undécimo del Reglamento Interno de la Junta Directiva estipula lo siguiente:</p> <p><i>“La Junta Directiva podrá contratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros, un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, que por su naturaleza lo ameriten, y bajo las siguientes condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Deberá tratarse de temas especializados, cuyo alcance y conocimiento sea ajeno a los miembros de Junta Directiva.</i> 2. <i>El asesor deberá contar con la experiencia y solvencia profesional requeridos para el efecto.</i> 3. <i>El respectivo asesor deberá asumir el compromiso de guardar confidencialidad sobre los</i> 			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

temas consultados y la información presentada para el desarrollo del contrato.

Para efectos de lo anterior, la Sociedad podrá destinar una partida en su presupuesto anual.”

Es de anotar que la misma posibilidad está estipulada en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno.

Pregunta 33

	SI	NO
Pregunta: Para designar un miembro de la Junta Directiva, el emisor tiene en cuenta que el potencial miembro cumpla con requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para el mejor desarrollo de sus funciones? (Medida 15)	X	
Explicación*:		
El capítulo II de la Sección I, numeral 2) del Código de Buen Gobierno establece que la Junta Directiva estará integrada por personas que reúnan las más altas calidades profesionales y personales. Para su elección, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad. Así mismo el artículo cuarto del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece las cualidades que deben tener los miembros.		

Pregunta 34

	SI	NO
Pregunta: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces es independiente? (Medida 16)		X
Explicación*:		
Mientras la Sociedad tenga la calidad de emisor de valores, al menos el 25% de los miembros de la Junta Directiva serán independientes, en los términos de la Ley 964 de 2005 y normas que la adicionen o reformen. En consecuencia, la Sociedad cuenta con el número de miembros independientes exigido por la Ley.		

Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva

Pregunta 35

	SI	NO
Pregunta: Los miembros de Junta Directiva informan la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés, de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto ? (Medida 17)	X	
Explicación*:		
El Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo decimosexto establece que es deber de los miembros informar de manera individual a los demás directores de las relaciones directas o indirectas que tengan entre ellos, con la Sociedad, con proveedores o clientes y, en general, con las demás personas que tengan relación con la Compañía, que pudieran derivar en		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

situaciones de conflicto de interés o que puedan influir en la dirección de su opinión o voto. La anterior obligación también está consignada en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad en el cual se estipula que los miembros de la Junta Directiva tienen la obligación de evitar “*los conflictos de interés con la Sociedad, informando sobre su presencia a los demás miembros de la Junta Directiva y absteniéndose de votar sobre el asunto.*”

Así mismo, los miembros de la Junta Directiva diligencian y presentan a la Compañía una encuesta o cuestionario, cuya finalidad es la de determinar si pueden ser considerados independientes o no y tienen como obligación abstenerse de participar en negocios u operaciones que puedan generar un conflicto de interés.

Pregunta 36

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla? (Medida 18)	X	
Explicación*:		
De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno al nuevo miembro de junta se le proporciona la información relacionada con la Sociedad, el sector y especialmente aquella que tiene que ver con sus responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo. Así mismo el artículo primero del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que cuando un miembro de la Junta Directiva sea nombrado por primera vez, le será puesta a disposición la información necesaria para que adquiera conocimientos suficientes respecto de la Sociedad y del sector, así como la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo.		
En vista de lo anterior, cuando es designado un nuevo miembro de la Junta Directiva se le hace entrega de la información señalada.		
Adicionalmente, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas se encuentran a disposición de los miembros de la Junta Directiva en la página web de la sociedad www.emgesa.com.co en la sección Gobierno Corporativo/ Normatividad.		

Pregunta 37

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo? (Medida 18)	X	
Explicación*:		
De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno al nuevo miembro de junta se le proporciona la información relacionada con la Sociedad, el sector y especialmente aquella que tiene que ver con sus responsabilidades,		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

obligaciones y funciones del cargo. Así mismo el artículo primero del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que cuando un miembro de la Junta Directiva sea nombrado por primera vez, le será puesta a disposición la información necesaria para que adquiera conocimientos suficientes respecto de la Sociedad y del sector, así como la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo.

En vista de lo anterior, cuando es designado un nuevo miembro de la Junta Directiva se le hace entrega de la información señalada.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas se encuentran a disposición de los miembros de la Junta Directiva en la página web de la sociedad www.emgesa.com.co en la sección Gobierno Corporativo/ Normatividad.

Pregunta 38

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirven de base para la toma de decisiones? (Medida 19)	X	
Explicación*:		
En cada una de las actas de las reuniones de Junta Directiva se identifican los estudios y presentaciones preparadas y presentadas a los miembros de la Junta Directiva y que sirven de soporte en la toma de decisiones. Así mismo, el artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece como deber de los miembros de la junta directiva dejar constancia en las actas de las reuniones de la Junta de las fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones y sus razones. Asimismo, a cada acta se le adjuntan todos los documentos que sirvieron como fuente de información para que los miembros de la Junta Directiva pudieran tomar una decisión completamente informada.		

Pregunta 39

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva incluyen las razones de conformidad y disconformidad tenidas en cuenta para la toma de decisiones? (Medida 19)	X	
Explicación*:		
El numeral 16 del artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva señala que es deber de los miembros de la Junta Directiva “[d]ejar constancia en las actas de las reuniones de la Junta de las fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones y sus razones.”		
Teniendo en cuenta lo anterior, las actas de las reuniones de la Junta Directiva dan cuenta de las razones de conformidad o disconformidad, las cuales se basan en las presentaciones e informes presentados a los miembros de la Junta Directiva.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 40

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos dos (2) días o más de anticipación la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la Convocatoria ? (Medida 20)	X	
Explicación*:		
<p>En el numeral 8 del artículo decimosexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que los miembros de la Junta Directiva recibirán la información más relevante en relación con el orden del día de la convocatoria, con una antelación no menor a dos (2) días hábiles de la fecha de la reunión, la cual por lo regular se encontrará en la sede de la Sociedad. Asimismo, el literal d) del numeral 3 de la Sección I del Capítulo II del Código de Buen Gobierno establece que el material relevante para la toma de decisiones, deberá ser suministrado por la administración a los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos 2 días calendario de anticipación a la respectiva reunión.</p> <p>En vista de lo anterior, con por lo menos dos (2) días anteriores a la reunión se le envía a cada uno de los miembros de la Junta Directiva el orden del día de la reunión así como toda la información necesaria para que puedan tomar decisiones informadas durante la respectiva reunión.</p>		

Pregunta 41

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la junta directiva del emisor cuente con miembros suplentes, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos que permitan que los Miembros Suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuente con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor? (Medida 21)			
Explicación*: A los miembros suplentes de la Junta Directiva se les informa sobre las reuniones que se llevarán a cabo. Igualmente, se deja a disposición en la sede social los documentos relacionados con las sesiones de Junta Directiva para que, si así lo solicitan, puedan estar debidamente informados. Adicionalmente, cuando un miembro principal le informa a la sociedad que no va a asistir a una reunión de la junta directiva, se le envía la información a su suplente para que esté plenamente enterado de los temas a tratar.			

Pregunta 42

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con una partida presupuestal que respalda la eventual contratación de un asesor externo, por parte de la Junta Directiva, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)	X	
Explicación*: El presupuesto con el que cuenta la Junta Directiva corresponde al de la gerencia		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

relacionada con el tema sobre el cual se contratará el asesor externo, la cual deberá cubrir el valor correspondiente a tales honorarios dependiendo del tema que trate la asesoría.

Por su parte, el artículo undécimo del Reglamento Interno de la Junta Directiva señala que “*la Sociedad podrá destinar una partida en su presupuesto anual*” para la contratación de asesores externos.

Comités de apoyo

Pregunta 43

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones esta conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)</p>			X
Explicación*: N/A			

Pregunta 44

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en la revisión del desempeño de la alta gerencia, entendiéndolo por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior? (Medida 24)</p>			X
Explicación*: N/A			

Pregunta 45

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia? (Medida 24)</p>			X
Explicación*: N/A			

Pregunta 46

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al</p>			X

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la Compañía o quien haga sus veces? (Medida 24)</p>			
Explicación*: N/A			

Pregunta 47

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos? (Medida 24)</p>			X
Explicación*: N/A			

Pregunta 48

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo esta conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)</p>	X		
Explicación*:			
De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, el Comité de Buen Gobierno y Evaluación, quien es el que apoya a la Junta Directiva de la Sociedad en temas de Gobierno Corporativo, se encuentra conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva.			

Pregunta 49

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo propende por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse ? (Medida 25)</p>	X		
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral (i) del literal a) del numeral 5.3 (sección I Capítulo II) del Código de Buen Gobierno, es función del Comité de Buen Gobierno garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Buen Gobierno contempladas en la ley, entre las que se encuentra proporcionar información completa, veraz y oportuna al mercado.

Así mismo, el numeral del artículo 98 de los Estatutos Sociales y el numeral 1 del artículo 10.1.1. del Reglamento Interno de la Junta Directiva establecen que es una función del Comité de Buen Gobierno y Evaluación es monitorear que los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información relevante de la Sociedad.

Pregunta 50

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo informa acerca del desempeño del Comité de Auditoría? (Medida 25)</p>	X		
<p>Explicación*: El Comité de Buen Gobierno y Evaluación cada vez que se va a realizar una reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas emite un informe que se le presenta a la tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General de Accionistas en el que se incluye el desempeño del Comité de Auditoría durante el respectivo período. Así, en la reunión de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 21 de marzo de 2012 se le presentó a la Asamblea General de Accionistas el Informe del Comité de Buen Gobierno y Evaluación en el que se presentó el desempeño del Comité de Auditoría durante el año 2011.</p>			

Pregunta 51

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo revisa y evalúa la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período? (Medida 25)</p>	X		
<p>Explicación*:</p> <p>De conformidad con lo estipulado en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Buen Gobierno y Evaluación “[r]evisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período. La evaluación deberá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes: (i) la asistencia de los miembros a las reuniones, (ii) la participación activa de éstos en las decisiones, y (iii) el seguimiento que realicen a los principales temas de la Sociedad.”</p>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Así, en la reunión de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 21 de marzo de 2012 se le presentó a la Asamblea General de Accionistas el Informe del Comité de Buen Gobierno y Evaluación en el que se presentó el desempeño del Comité de Auditoría durante el año 2011

Pregunta 52

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo monitorea las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la Compañía o por otras Compañías del mismo grupo? (Medida 25)</p>	X		
Explicación*:			
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Buen Gobierno y Evaluación “[m]onitorear las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con acciones emitidas por la Sociedad o por otras Compañías del mismo grupo.”			

Pregunta 53

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores? (Medida 25)</p>	X		
Explicación*:			
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Buen Gobierno y Evaluación, supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de administradores.			

Pregunta 54

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los Estatutos, el Comité de Auditoría se pronuncia, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos? (Medida 26)	X	
Explicación*:		
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Auditoría emitir un informe escrito, sobre las operaciones que hayan sido celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. En el evento en que el Comité de Auditoría evidencie que las operaciones que se planeen realizar con vinculados no cumplen las políticas internas, se		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pronuncia mediante un informe escrito.

Así, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2012, se presentó el Informe del Comité de Auditoría el cual contiene un capítulo sobre todas las operaciones realizadas por la Compañía con vinculados económicos durante el año 2011, señalando que estas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneraron la igualdad de trato entre los accionistas.

Pregunta 55

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los Estatutos, el Comité de Auditoría verifica que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas? (Medida 26)	X	
Explicación*: El Comité de Auditoría verifica que se cumpla con la normatividad interna conforme a la cual las operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se deben realizar en condiciones de mercado y sin vulnerar la igualdad de trato entre los accionistas. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Auditoría emitir un informe escrito, sobre las operaciones celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. Adicionalmente, las operaciones relevantes entre vinculadas siempre son aprobadas por la Junta Directiva antes de su ocurrencia, y todos los miembros del Comité de Auditoría son miembros a su vez de la Junta Directiva. En el evento en que el Comité de Auditoría evidencie que las operaciones que se planeen realizar con vinculados no cumplen las políticas internas, se pronuncia mediante un informe escrito, con el fin de evitar un trato desigual entre los accionistas. Así, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2012, se presentó el Informe del Comité de Auditoría el cual contiene un capítulo sobre todas las operaciones realizadas por la Compañía con vinculados económicos durante el año 2011, señalando que estas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneraron la igualdad de trato entre los accionistas.		

Pregunta 56

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los Estatutos, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera? (Medida 26)	X	
Explicación*: De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Auditoría establecer las		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera.

Pregunta 57

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los Estatutos, el Comité de Auditoría define mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva? (Medida 26)	X	
Explicación*:		
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, es función del Comité de Auditoría definir los mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.		

III. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Solicitudes de información

Pregunta 58

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un punto de atención o de contacto, a disposición de sus inversionistas que sirve de canal de comunicación entre estos y aquella? (Medida 27)	X	
Explicación*:		
El punto de contacto se encuentra ubicado en la Carrera 11 No. 82 – 76 piso 4 de Bogotá. Por otra parte, la Sociedad cuenta con un punto de atención virtual en la página de web de la Compañía www.emgesa.com.co en la sección oficina virtual y un correo especial dedicado a la atención de los inversionistas. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con la Oficina de Relación con Inversionistas dedicada específicamente para servir de canal de comunicación entre los inversionistas y la Sociedad.		

Pregunta 59

	SI	NO
Cuándo a criterio del emisor, se considera que la respuesta a un inversionista puede colocarlo en ventaja, éste garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor ha establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas? (Medida 28)	X	
Explicación*:		
El numeral 7 del capítulo III del Código de Buen Gobierno, establece que cuando en criterio de la Sociedad, la respuesta dada a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se dará acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata y en las mismas condiciones económicas, a través de la página web de la Sociedad.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 60

	SI	NO
Pregunta: Un grupo de accionistas puede solicitar la realización de auditorías especializadas? (Medida 29)	X	
Explicación*:		
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la Sociedad y el Código de Buen Gobierno, “[u]n grupo de accionistas que represente por lo menos el 10% de las acciones ordinarias suscritas o un grupo de inversionistas que sean propietarios de al menos un diez por ciento (10%) del total de los papeles comerciales emitidos por la sociedad, o sus representantes, podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación y trayectoria.</p> <p><i>Las auditorías especializadas estarán sometidas a las siguientes reglas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. No podrán ser objeto de auditoría los siguientes asuntos: precios de mercado de adquisición y venta de energía, nómina de los administradores y principales ejecutivos de la sociedad, ni cualquier otro tipo de información que tenga el carácter de reservada de acuerdo con la ley.</i> <i>2. Solo podrán realizarse tres (3) auditorías especializadas durante un mismo periodo contable.</i> <i>3. Tanto quien solicite la auditoría especializada, como la firma de auditoría que la realice deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con la Sociedad.</i> <i>4. Corresponde al Revisor Fiscal conocer de las solicitudes de auditorías especializadas y determinar su procedencia; y</i> <i>5. El auditor especializado deberá actuar con absoluta independencia respecto de los directores, demás administradores y el revisor fiscal de la Sociedad.”</i> 		

Pregunta 61

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: Existe un procedimiento que precise el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)			
Explicación*:			
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la Sociedad y en el Código de Buen Gobierno, un grupo de accionistas que represente por lo menos el 10% de las acciones ordinarias suscritas o sus representantes, podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad.</p>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 62

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Existe un procedimiento que precise las razones por las cuales se definió el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)</p>		X	
<p>Explicación*: Porque en su momento la decisión se adoptó de acuerdo a la información suministrada por los mismos accionistas, la cual no quedó contemplada en un procedimiento por no considerarlo procedente.</p>			

Pregunta 63

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Existe un procedimiento que precise los requisitos de la solicitud de auditoría especializada?</p>	X		
<p>Explicación*:</p> <p>El procedimiento se encuentra definido en el parágrafo del artículo 93 de los Estatutos de la Compañía el cual señala lo siguiente:</p> <p><i>“Las auditorías especializadas estarán sometidas a las siguientes reglas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>No podrán ser objeto de auditoría los siguientes asuntos: precios de mercado de adquisición y venta de energía, nómina de los administradores y principales ejecutivos de la sociedad, ni cualquier otro tipo de información que tenga el carácter de reservada de acuerdo con la ley.</i> 2. <i>Solo podrán realizarse tres (3) auditorías especializadas durante un mismo periodo contable.</i> 3. <i>Tanto quien solicite la auditoría especializada, como la firma de auditoría que la realice deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con la Sociedad.</i> 4. <i>Corresponde al Revisor Fiscal conocer de las solicitudes de auditorías especializadas y determinar su procedencia; y</i> 5. <i>El auditor especializado deberá actuar con absoluta independencia respecto de los directores, demás administradores y el revisor fiscal de la Sociedad.”</i> 			

Pregunta 64

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p>	X		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta: Existe un procedimiento que precise a quién corresponde la práctica de la auditoría especializada y cómo se procede a su designación? (Medida 30)			
Explicación*:			
De conformidad con el Código de Buen Gobierno y el artículo 93 de los Estatutos Sociales corresponde realizarla a una firma de reconocida reputación y trayectoria, y al Revisor Fiscal conocer de las solicitudes de auditorías especializadas y determinar su procedencia, y el auditor especializado deberá actuar con absoluta independencia respecto de los directores, demás administradores y el revisor fiscal de la Sociedad.			

Pregunta 65

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: Existe un procedimiento que precise quién debe asumir el costo de la auditoría especializada? (Medida 30)			
Explicación*:			
De conformidad con el Código de Buen Gobierno y el artículo 93 de los Estatutos Sociales corresponde al interesado asumir el costo de las auditorías especializadas.			

Pregunta 66

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.		X	
Pregunta: Los plazos previstos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento relativo a la contratación de la auditoría especializada, son precisos? (Medida 30)			
Explicación*: Se le da la libertad al accionista para que contrate las auditorías. Sin embargo, en el párrafo 1 del artículo 93 de los Estatutos sociales, se establecen las reglas para la contratación de las auditorías especializadas.			

Información al mercado

Pregunta 67

	SI	NO
Pregunta: Existen mecanismos previstos por el emisor, que permiten divulgar a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno? (Medida 31)	X	
Explicación*: El numeral 3.3. de la sección II del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno establece que los hallazgos relevantes resultantes de la actividad de control interno se publicarán en la página Web de la Sociedad con el fin de que los accionistas y demás inversionistas tengan acceso a los mismos.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 68

(Medida 32). El emisor divulga al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se concede a:

	SI	NO
Miembros de Junta Directiva	X	
Representante legal	X	
Revisor Fiscal	X	
Asesores externos	X	
Audidores externos	X	

Explicación*: Las políticas generales aplicables a la remuneración están incluidas en el numeral 7) Sección I, el numeral 3 de la Sección II, del Capítulo IV, Sección I, numeral 1.5, del Código de Buen Gobierno. Asimismo, en el Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción se establecen las políticas de contratación tanto de auditores como de asesores externos.

Los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de la Junta Directiva, el Código Ético y el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.emgesa.com.co en la sección Gobierno Corporativo/ Normatividad.

Pregunta 69

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los contratos celebrado con sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados? (Medida 33)	X	

Explicación*: Si se diera el caso, esta información es puesta a disposición del mercado como información relevante y se publica en la página web de la Compañía en la sección Hechos Relevantes.

Pregunta 70

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos? (Medida 34)	X	

Explicación*:

En el artículo 89 de los Estatutos y el Capítulo VI del Código de Buen Gobierno se encuentran definidos los mecanismos de resolución de conflictos. Estos documentos se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.emgesa.com.co en la sección Gobierno Corporativo/ Normatividad..

Pregunta 71

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia? (Medida 35)	X	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Explicación*: En el Código de Buen Gobierno se establecen los criterios aplicables a las negociaciones de los directores y administradores sobre acciones y demás valores emitidos. El Código está publicado en la página web de la Compañía www.emgesa.com.co.

Pregunta 72

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado las hojas de vida de los miembros de las Juntas Directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender? (Medida 36)	X	
Explicación*: En la página web de la Sociedad www.emgesa.com.co , en la sección en la sección Gobierno Corporativo/ Normatividad, se encuentran publicadas las hojas de vida del equipo ejecutivo de la misma.		

Revisor Fiscal

Pregunta 73

	SI	NO
Pregunta: El emisor designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales? (Medida 37)		X
Explicación*: El Emisor no designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales.		

Pregunta 74

	SI	NO
Pregunta: El emisor o sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría? (Medida 38)		X
Explicación*: Ni emisor ni sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría.		

Pregunta 75

	SI	NO
Pregunta: Los contratos del emisor con el revisor fiscal establecen cláusulas de rotación de las personas naturales que efectúan la función de revisoría con una periodicidad de cinco (5) años? (Medida 39)	X	
Explicación*: El artículo 70, parágrafo 3 de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno en el capítulo 4 numeral 1.1. de la sección 1 se consagra la obligación en cabeza de la revisoría fiscal de rotar a las personas naturales que desempeñan esta función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 76

	SI	NO
Pregunta: El emisor exige al revisor fiscal que la persona que haya sido rotada deba esperar por lo menos dos (2) años para retomar la revisoría de la misma Compañía? (Medida 39)	X	
Explicación*: El artículo 70, parágrafo 3 de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno en el capítulo 4 numeral 1.1. de la sección 1 se consagra que la persona que haya sido rotada debe esperar por lo menos 2 años para retomar la revisoría de la misma Compañía.		

IV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pregunta 77

	SI	NO
Pregunta: El emisor adopta medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia? (Medida 40)	X	
Explicación*: La Oficina de Atención al Accionista está capacitada para informarle a los accionistas sobre el procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia		

Pregunta 78

	SI	NO
Pregunta: El emisor ha adoptado, para la solución de conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo? (Medida 41)	X	
Explicación*: El capítulo XIII de los Estatutos sociales y el capítulo 6 del Código de Buen Gobierno consagra el arreglo directo como primer mecanismo de solución de controversias entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas.		

Pregunta 79

	SI	NO
Pregunta: El emisor prevé una forma alternativa de solución, para los conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas? (Medida 41)	X	
Explicación*: El capítulo XIII de los Estatutos sociales y el capítulo 6 del Código de Buen Gobierno consagra el mecanismo alternativo de arbitramento en caso de controversias.		

Pregunta Opcional

Pregunta 80

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que el emisor las dé a conocer.

1. Creación de un área de Relación con Inversoristas, específicamente para atender las inquietudes y consultas de los inversionistas y para facilitar el suministro de la información a los diferentes grupos de interés.
2. Reunión anual de resultados con todos los empleados de la Compañía.
3. Eventos semestrales informativos con la comunidad financiera e inversionista a la cual se permite el acceso remoto a través de un servicio de broadcast por internet.
4. Divulgación de hechos relevantes en la página de Internet de la Compañía.
5. Procesos de divulgación interna de las principales características del Código de Buen Gobierno.
6. Reuniones con expertos con el fin de implementar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo del país y a nivel internacional.
7. Divulgación de información financiera y corporativa a inversionistas nacionales e internacionales adicional a la requerida por la legislación colombiana.
8. Reuniones uno a uno con los principales inversionistas una vez al año para tratar temas financieros y estratégicos, con el fin de crear el espacio para preguntas y mayor conocimiento de la compañía.
9. Programas de integración y adopción de buenas practicas de transparencia y comportamiento ético con nuestras empresas colaboradoras.
10. Normalización e implementación de normas Committee of Sponsoring Organizations – “COSO” y Sarbanes Oxley para minimizar los riesgos y garantizar la calidad del reporte de información relevante al mercado.
11. Campaña masiva al interior de la compañía para divulgar el conocimiento sobre Gobierno Corporativo y las buenas prácticas que deben cumplir los empleados de acuerdo al Código de Buen Gobierno.
12. Adopción del Nuevo Código Ético que expone los compromisos y las responsabilidades éticas, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por los colaboradores de EMGESA y de sus sociedades filiales, sean éstos administradores o empleados, de cualquier tipo, en dichas empresas.
13. Adopción del “Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción”
14. Adopción y desarrollo del plan de implementación de las Directrices 231, de acuerdo con la normatividad anticorrupción y penal de la legislación italiana.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMGESA S.A. E.S.P.

Nit 860.063.875-8

FERNANDO JAVIER GUTIÉRREZ MEDINA

Representante Legal Suplente

Periodo Evaluado del 01-01-2011 al 31 - 12 - 2011